



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-102-2019.-

DECRETO N° **1428** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Liga Quebradeña de Fútbol", con asiento en la Ciudad de Tilcara (Departamento Tilcara), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 054-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 98), procede dictar el acto administrativo correspondiente;


Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL LIGA QUEBRADENA DE FUTBOL" con asiento en la Ciudad de Tilcara (Departamento Tilcara), y apruébase su Estatuto Social que consta de sesenta y tres (63) Artículos, y como Escritura Pública N° 53/2020 del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 87 a 97vta. de autos.


ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

COPIA FIEL


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia


GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia




C.M. GERARDO RUBEN MDRALES
GOBERNADOR